



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Abril de 1975.-

193/75

Expte.N° 388/75

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones; atento a la necesidad de proceder a la reglamentación definitiva del funcionamiento y organización de la Biblioteca Central de esta Casa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Crear la COMISION DE REDACCION DEL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTACION DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que estará integrada por la Ing. María de las Mercedes OTAIZA; Sr. Eduardo Alberto MOYA; Bibliotecario Juan Justo PEREZ SAEZ; Srta. Lucrecia ROJAS ESCUDERO y el Geólogo Ricardo SUREDA; ejerciendo la coordinación de la misma el Sr. Eduardo Alberto MOYA.

ARTICULO 2°.- La Comisión creada por el artículo 1°, deberá elevar a consideración de esta Intervención en un plazo de treinta (30) días el anteproyecto en cuestión.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR